



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N°155-2017-MPH.

Saposoa, 11 de Diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2017 el Informe Técnico N° 0098-2017-GPP-MPH/LFC;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPH, de fecha 20-12-2016, el Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017 por el monto de S/ 4, 665,479.00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MPH, de fecha 20-12-2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 de Ingresos y Gastos del Pliego 301718 Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de Diciembre del año 2017;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Lucila Fernández Cachique, con INFORME TECNICO N° 0098-2017-GPP-MPH/LFC, de fecha 11 de Diciembre del 2017 solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo en el marco de lo señalado en el Artículo 42°, inciso 42.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la modificación presupuestal tipo 002 (Créditos Suplementarios) por mayores ingresos; provenientes del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, específica de ingresos: Venta de Bienes – Otros productos agrícolas y forestales, Licencias, Inspección Ocular, Derechos de permiso de operación, Licencias de Funcionamiento y otros, Anuncios y Propagandas, Acceso a la Información Pública, Otros Derechos Administrativos, Ingresos por Alquileres/Edificios e Instalaciones, Servicios Catastrales, Servicios por reconocimientos de carnes, intereses por depósitos distintos de recursos, infracciones al reglamento de tránsito, ascendente al importe total de S/ 171,279.00 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), quedando un superávit de S/ 56,748.00 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) para ser incorporado como crédito suplementario, e incorporar crédito presupuestario en la Específica de gasto Genérica 23.27.11.99 Servicios Diversos, para la Meta SIAF N° 006 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO Meta SIAF N° 0023 REALIZAR ACCIONES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DISTRITO DE SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN Meta SIAF N° 0026 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS Meta SIAF N° 0042 APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Meta SIAF N° 0056 REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL, DISTRITO DE SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN y Meta SIAF N° 0064 REALIZAR ACCIONES DE EMPADRONAMIENTO LOCAL, DISTRITO DE SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN de la Genérica 23.27.11.99 Servicios Diversos S/ 37,590.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles) y 23.199.199 Meta SIAF N° 0042 APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL el importe de S/ 19,158.00 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, el Artículo 23° del de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 establece en su Artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos 39.2. En el caso de los Gobiernos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el artículo 9°, numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos de Ley;

Puesto a consideración de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2017, luego de su debate y deliberación, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **Aprobar** la modificación presupuestal tipo 002 (Créditos Suplementarios) en mérito a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo y a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 0098-2017-GPP-MPH/LFC, de fecha 11 de Diciembre del 2017, por mayores ingresos provenientes del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 171,279.00 (Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles), quedando un superávit de S/ 56,748.00 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles) para ser incorporado como crédito suplementario, conforme al siguiente resumen:

- Especifica de gasto Genérica 23.27.11.99 Servicios Diversos: Meta SIAF N° 006 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO Meta SIAF N° 0023 REALIZAR ACCIONES DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DISTRITO DE SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN; Meta SIAF N° 0026 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS Meta SIAF N° 0042 APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Meta SIAF N° 0056 REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL, DISTRITO DE SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN y Meta SIAF N° 0064 REALIZAR ACCIONES DE EMPADRONAMIENTO LOCAL, DISTRITO DE SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN de la Genérica 23.27.11.99 Servicios Diversos S/ 37,590.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles) y 23.199.199 Meta SIAF N° 0042 APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL el importe de S/ 19,158.00 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles).

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero. - Hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
"SAPOSOA"
Grández Peñaherrera
Melides Grández Peñaherrera
ALCALDE